



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO 2023

MOD0072/SCZ0009/2023 - ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ

Resolución No. 49/2023

La Paz, 11 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la **Ley N° 1178** de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2023**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022, para los fines de la presente modificación.

CONSIDERANDO:

La División Nacional de Presupuestos vía Departamento Nacional Administrativo Financiero, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0067/2023



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

de fecha 15 de noviembre de 2023 emitido por Lic. Janett Franco Terceros y Lic Silvia Mamani Velasquez, estableció en el informe citado lo siguiente, que en partes relevantes señala textual:

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a la nota y documentación adjunta remitida por la administración Departamental Santa Cruz, en su calidad de Unidad Ejecutora, en la que solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación del tercer trimestre, en el marco de procedimientos establecidos en Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, informe que debe ser validado por las autoridades correspondientes.

ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante nota CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0467/2023, remite con Hoja de Ruta OFN/DAF-HR-1521/2023 la nota CITE: ADSC-NI- N°. 3710/2023 e Informe Técnico CITE: PPTO-POA-004/2023, más documentación sustentatoria, en la que solicitan se proceda a dar curso a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, para el pago de: "SERVICIOS BÁSICOS DEL HOSPITAL SANTA CRUZ" correspondiente a los meses de agosto a diciembre 2023.

Del análisis realizado al Informe Técnico como a la documentación y formularios en lo que corresponde al presupuesto y que respalda la modificación requerida, se emite el presente Informe Técnico.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de la identificación de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados sea del servicio, área o de la administración en general, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, la Administración Departamental Santa Cruz, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para su evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional. Por lo que en cumplimiento del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo, los responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma a través de la solicitud emitida al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

Del análisis técnico realizado por la División Nacional de Presupuestos y en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La presente modificación, se basa en la necesidad identificada por la Administración del Hospital Santa Cruz, la misma que tiene por objetivo, de dotar mayor presupuesto a las partidas presupuestarias destinadas al: "PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS DEL HOSPITAL SANTA CRUZ" por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la presente gestión; la nota Cite: ADM-HOSP SCZ-700/2023 establece que el presupuesto asignado para las partidas objeto de ajuste, es insuficiente para cubrir las obligaciones hasta la conclusión del periodo fiscal.

A continuación, se desarrolla la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional con corte al 31 de octubre 2023 de ejecución presupuestaria, de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Partidas a ser Disminuidas				
DISMINUCIÓN:				
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	720000-08	21300	Agua	-77.222,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-77.222,00
Partidas a ser Incrementadas.				
INCREMENTO:				
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	720000-08	21400	Telefonia	9.000,00
		21500	Gas Domiciliario	54.222,00
		21600	Servicio de Internet	14.000,00
TOTAL INCREMENTO				77.222,00

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

En el siguiente cuadro descriptivo se refleja la partida presupuestaria disminuida, la misma que cuenta con presupuesto disponible a la fecha del presente informe para realizar la modificación presupuestaria solicitada.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS						
ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ						
Categ. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final al 31/10/2023
720000-08	21300	Agua	701.185	440.659	-77.222,00	183.304
TOTAL DISMINUCION					-77.222,00	

Documentación de Respaldo.

- Hoja de Ruta OFN/DAF-HR-1521/2023.
- Nota Interna, CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0467/2023.
- Nota Interna CITE: ADSC-NI-Nº3710/2023.
- Informe Técnico CITE: PPTO-POA-004/2023.
- Nota de Identificación de la Necesidad, Cite: ADM-HOSP SCZ-700/2023.
- Nota de Liberación de presupuesto CITE: ADM-HOSP SCZ-698/2023.
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.
- Formularios de Evaluación tercer trimestre.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se establece la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Actividad, Grupo y Partida presupuestarias afectada en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. Nº 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando el presupuesto de la Categoría Programática – Actividad 720000-08 "Gestionar Niveles de Articulación y Coordinación a Nivel Nacional que Faciliten los Procesos de Atención de Forma Eficiente", el importe de **Bs77.222.-**



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

(SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS 00/100 BOLIVIANOS), importe que NO INCREMENTA NI DISMINUYE EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA CPS EN LA PRESENTE GESTIÓN.

El presente Informe Técnico, se limita a la verificación de la disponibilidad de presupuesto en el Sistema SIIF-CPS. Por otra parte, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, también es responsable de la evaluación y revisión de la documentación y, asimismo, de viabilizar la modificación solicitada.

De la misma forma, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, la Administración Departamental Santa Cruz, estará a cargo de un Administrador (a), autoridad que se constituye en Representante Legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2023, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, la Unidad Operativa Solicitante, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación establecida en el Programa Operativo Anual para la presente gestión.

RECOMENDACIONES.

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Departamental Santa Cruz, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación, a través de Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0035/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, en lo principal señala textual:

ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud. La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga **un enfoque integrado y armónico**, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que: El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión. Lograr que "...se **asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;**



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Desarrollar la capacidad administrativa para **impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.** Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, **susceptible de seguimiento y evaluación** de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al **uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación**, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) **Administración:** ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ.
- b) **Código de la modificación:** MOD0072/SCZ009/2023.
- c) **Objeto:** MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO GRUPO 200000 SERVICIOS BASICOS.
- d) **Tipo de Modificación:** MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL
 - De acuerdo a Art. 20 de D.S. 3246, modificaciones:
 - Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
 - Modificaciones POA - Presupuesto (tipo de caso)
 - ✓ Caso Modificación POA con afectación presupuestaria
 - Traspaso presupuestario interinstitucional.
- e) **REACP:** Formulario integral de modificación POA, resumen operaciones y tareas por categoría programática y acción a corto plazo.
En ese entendido, la Modificación POA tiene origen en la ACP 09, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ORIGEN(DISMINUCIÓN)											
PROGRAMA	7210000-08										
ADMINISTRACIÓN	SANTA CRUZ										
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO	
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL SANTA CRUZ										
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	HSCZ - ADMINISTRACION HOSPITAL										
ACPO9-2023 Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente	OP001 REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS EN HOSPITAL SANTA CRUZ	TA003 REALIZADA LA GESTIÓN PARA EL PAGO DE AGUA	20000 21000	21300 AGUA	586.418,00	0,00	414.054,45	172.363,55	77.222,00	95.141,55	
								7210000-08	Total:	77.222,00	
TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)									77.222,00		



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DESTINO(INCREMENTO)											
PROGRAMA	7210000-08										
ADMINISTRACIÓN	SANTA CRUZ										
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO	
ESTABLECIMIENTO: HOSPITAL SANTA CRUZ											
UNIDAD DE PRODUCCIÓN: HSCZ - ADMINISTRACION HOSPITAL											
ACP09-2023 Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente	OP001 REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS EN HOSPITAL SANTA CRUZ	TA006 REALIZADA LA GESTIÓN PARA EL PAGO DE INTERNET	20000 21000	21600 SERVICIO DE INTERNET Y OTROS	34.716,00	0,00	34.250,00	466,00	14.000,00	14.466,00	
		TA005 REALIZADA LA GESTIÓN PARA EL PAGO DE GAS DOMICILIARIO	20000 21000	21500 GAS DOMICILIARIO	91.284,00	0,00	80.963,88	10.320,12	54.222,00	64.542,12	
		TA004 REALIZADA LA GESTIÓN PARA EL PAGO DE TELEFONÍA	20000 21000	21400 TELEFONIA	22.668,00	0,00	22.616,10	51,90	9.000,00	9.051,90	
TOTAL DESTINO(INCREMENTO)								7210000-08	Total:	77.222,00	
										77.222,00	

LAS OPERACIONES Y TAREAS EN EL ORIGEN:

Establecimiento: ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ

Unidad de Produccion: HSCZ - ADMINISTRACION HOSPITAL

ACP 09: Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente.

Operación: OP001 Realizar la administración eficiente de los recursos en hospital santa cruz.

Tareas: TA03 Realizada la gestión para el pago de agua

LAS OPERACIONES Y TAREAS EN EL DESTINO:

Establecimiento: ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ

Unidad de Produccion: JDAF - RECURSOS HUMANOS

ACP 09: Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente.

Operación: OP001 Realizar la administración eficiente de los recursos en hospital Santa Cruz.

Tareas: TA004 Realizada la gestión para el pago de telefonía.

TA005 Realizada la gestión para el pago de gas domiciliario.

TA006 Realizada la gestión para el pago de internet.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la Administración solicitante, el requerimiento y validación técnica del Responsable de la Acción de Corto Plazo ACP 09, bajo la siguiente documentación:

- ✓ Solicitud de Modificación POA Presupuestos Interinstitucional para la Administración Departamental Santa Cruz con Cite OFN/DNS/INF-0021/2023, firmado por el Responsable de la ACP-09 Director Nacional de Salud.
- ✓ Nota de remisión de Informe Técnico de Modificación POA Presupuestos Intrainstitucional cite ADSC-NI-N°4120/2023, firmado por el Administrador Departamental Santa Cruz.
- ✓ Informe Técnico Modificación POA Presupuesto Interinstitucional elaborado por las áreas de Planificación, Presupuestos, Jefatura Financiera de la Administración Departamental Santa Cruz con Cite PPTO-POA-013/2023 subsanando observaciones.
- ✓ Informe Técnico con subsanación de observaciones a la Modificación POA Presupuesto Interinstitucional elaborado por las áreas de Planificación, Presupuestos, Jefatura Financiera de la Administración Departamental Santa Cruz con Cite PPTO-POA-0803/2023.
- ✓ Nota de observación a la documentación, solicitando ampliar la información OFN/DNS-NI-0826/2023.
- ✓ Nota de remisión de Informe Técnico de Modificación POA Presupuestos Intrainstitucional cite ADSC-NI-N°3710/2023, firmado por el Administrador Departamental Santa Cruz.
- ✓ Informe Técnico Modificación POA Presupuesto Interinstitucional elaborado por las áreas de Planificación, Presupuestos, Jefatura Financiera de la Administración Departamental Santa Cruz con Cite PPTO-POA-004/2023.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- ✓ Informe Técnico de justificación de la necesidad o requerimiento para la modificación de POA con cite: ADM-HOPS-SCZ-700/2023 del Administrador Hospital Santa Cruz.
- ✓ Informe técnico de consumo de gas domiciliario del hospital Santa Cruz.
- ✓ Nota de solicitud de autorización de disposición de presupuesto destinado a la modificación de presupuesto HSC cite ADM-HOSP SCZ-698/2023 firmado por el Administrador del Hospital Santa Cruz.
- ✓ Remisión de Formularios de Modificación POA Presupuesto Form. 02 y Form. 04-SIGPP.
- ✓ Remisión de Reporte de Evaluación POA 3 Trimestre REVA-01 -SIGPP.

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero – Anexo2, del instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de Febrero de 2023, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación de POA del REACP.
- ✓ Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad respaldado, a la Jefatura Administrativa Financiera para su aprobación.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario, debidamente firmado.
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.
- ✓ Autorización y Solicitud de modificación POA- Presupuesto del Administrador del nivel descentrado.
- ✓ Resultados de la evaluación POA y Presupuesto.
- ✓ Nota de liberación de los recursos de la unidad de ORIGEN y DESTINO debidamente justificada.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONCLUSIONES

De acuerdo a la solicitud de modificación POA de la Administración Santa Cruz, se evidencia que la documentación de respaldo se enmarca en el Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, y a su vez respalda la solicitud de modificación el Responsable de la Acción de Corto Plazo **ACP 09** quien adjunta el respectivo Informe Técnico.

La modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteados en el Plan Operativo Anual de gestión 2023, en ese entendido, el presente proyecto se delimita a la verificación del correcto registro de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP) garantizando el cumplimiento de la normativa según las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18. Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es Representante Legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2023 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2023 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa especificando si corresponde la aprobación a la solicitud de la Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0252/2023 de 04 de diciembre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (MOD0072/SCZ0009/2023)



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0067/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0035/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:


PRIMERO. - **APROBAR**, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0067/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, Informe CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0035/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0252/2023 de 04 de diciembre de 2023, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (MOD0072/SCZ0009/2023) ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ.


SEGUNDO. - **APROBAR**, la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (MOD0072/SCZ0009/2023) ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ, que se efectúa dentro la Categoría Programática, Actividad, Grupo y Partida presupuestarias afectada en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando el presupuesto de la Categoría Programática - Actividad 720000-08 "Gestionar Niveles de Articulación y Coordinación a Nivel Nacional que Faciliten los Procesos de Atención de Forma Eficiente", el importe de **Bs77.222.- (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que **NO INCREMENTA NI DISMINUYE EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA CPS EN LA PRESENTE GESTIÓN**, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.


TERCERO. - **ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.


Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Lic. Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Cra. Maria Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS


Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP.
PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
RPPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)